

Instrucción

El Consejo de Gobierno reconoce que los padres/tutores son los primeros maestros y los de mayor influencia y que la Vinculación de los padres en la educación de sus hijos contribuye en gran medida en los logros de los alumnos y en un ambiente escolar positivo. El superintendente o la persona designada trabajarán con el personal, los padres/tutores para desarrollar oportunidades significativas en todos los niveles de año para que los padres/tutores estén involucrados en las actividades escolares y de distrito; consultoría, toma de decisiones, papeles de defensa; y actividades de apoyo para el aprendizaje en casa.

(cf. 0420 - Planes Escolares/ Consejo de Sitio)

(cf. 0420.1 -Programa Escolar Coordinado (SBPC, por sus siglas en inglés)

(cf. 0520.2 -Escuelas de Programas de Mejoramiento Académico (PI, por sus siglas en inglés) del Título I.)

(cf. 1220 - Comités de Asesoría Ciudadana (CAC, por sus siglas en inglés)

(cf. 1230 - Organizaciones Conectadas a la Escuela)

(cf. 1240 - Asistencia Voluntaria)

(cf. 1250 - Visitantes/Extranjeros)

Los padres/tutores serán notificados de su derecho a participar y estar informados sobre la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para que lo hagan.

(cf. 5020 - Derechos y Obligaciones de los Padres)

(cf. 5145.6 - Notificación de los Padres)

El superintendente o persona designada deberá evaluar regularmente y reportar al Consejo sobre la efectividad de los esfuerzos de vinculación de los padres del distrito, incluyendo, pero no limitado a, la contribución de los padres, tutores y personal escolar en la adecuación de las oportunidades de Vinculación de los padres y las barreras que podrían inhibir la Vinculación de los padres /tutores.

(cf. 0500 – Rendición de cuentas)

Cada año el Superintendente o la persona designada deberá identificar objetivos específicos del programa de Vinculación de los padres para las escuelas que reciben fondos del programa del Título I. Él/Ella deberá asegurarse de que los padres/tutores sean consultados y que participen en la planeación, diseño, implementación y evaluación del programa de Vinculación de los padres. (Código de Educación 11503)

(cf. 6171 -Programas de Título I)

El Superintendente o persona designada deberá asegurarse que las estrategias de la Vinculación de los padres del distrito sean desarrolladas conjuntamente por los padres/tutores de los estudiantes que participan en los programas del Título I. Esas estrategias deberán establecer expectativas para la Vinculación de los padres y describir como el distrito llevara a cabo cada

actividad listada en el Título 20 de la Universidad del Estado de California (USC, por sus siglas en inglés) 6318. (20 USC 6318)

El superintendente o persona designada deberá consultar con los padres/tutores de los alumnos participantes en la planeación e implementación de los programas de Vinculación de los padres, actividades y regulaciones. Él/ella también deberá involucrar a los padres/tutores de los alumnos participantes en las decisiones de cómo se asignaran los fondos del distrito Título I para las actividades de Vinculación de los padres. (20 USC 6318)

(cf. 3100 – Presupuesto)

El superintendente o persona designada deberá asegurarse que cada escuela que recibe fondos del Título I desarrolle una política de Vinculación de los padres de nivel escolar de acuerdo con el 20 USC 6318.

Referencia Legal: CÓDIGO DE EDUCACIÓN

11500-11506 Programas para fomentar la Vinculación de los padres

48985 Avisos en otros idiomas aparte de inglés

51101 Derechos y obligaciones de los padres

64001 Plan Único para el Logro Estudiantil (SPSA, por sus siglas en inglés)

CÓDIGO DEL TRABAJO

230.8 Tiempo libre para visitar la escuela de los hijos

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

6311 Aviso a los padres por parte de los maestros de las calificaciones y logros de los alumnos. 6312 Plan de la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés)

6314 Programas a Nivel escolar

6316 Mejoramiento Escolar

6318 Vinculación de los Padres

CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 28

35.104 Definiciones, ayuda y servicios auxiliares

35.160 Recursos Directivos de Comunicación:

Recursos directivos: PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS ESCOLARES DE CALIFORNIA (CSBA, por sus siglas en inglés)

Vinculación de los padres: Desarrollo de Políticas Legales y Efectivas, Gobierno y Política de Servicio

Informe de Políticas, Agosto 2016

POLITICAS DEL CONSEJO ESTATAL DE EDUCACIÓN (SBE, por sus siglas en inglés)

89-01 Vinculación de los padres en la Educación de sus Hijos, rev. 1994

DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LOS ESTADOS UNIDOS ORIENTACION NO-REGULADA

Vinculación de los Padres: Título I, Parte A

23 de abril del 2004

SITIOS WEB

Asociación de Juntas Escolares de California (CSBA, por sus siglas en inglés):

<http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés), Familia, Escuela, Asociación Comunitaria: <http://www.cde.ca.gov/ls/pf>

Centro de Padres de California (CPC, por sus siglas en inglés): <http://parent.sdsu.edu>

Asociación de Padres y Maestros (PTA, por sus siglas en inglés) del Estado de California: <http://www.capta.org>

Coalición Nacional para la participación de los Padres en Educación (NCPiE, por sus siglas en inglés): <http://www.ncpie.org>

Asociación Nacional de Padres y Maestros <http://www.pta.org>

Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB, por sus siglas en inglés “No Child Left Behind”): <http://www.ed.gov/nclb>

Centro de Información y Recursos para Padres (PIRCs, por sus siglas en inglés): <http://www.pirc-info.net>

Centro Nacional Padres como Maestros (Parents as Teachers National Center): <http://www.parentsasteachers.org>

Departamento de Educación de los Estados Unidos (ED, por sus siglas en inglés): <http://www.ed.gov>

Instrucción

Estrategias del Distrito para las Escuelas del Título I

Asegurar que a los padres/tutores de los alumnos participantes en los programas Título I se les provean oportunidades para estar involucrados en la educación de sus hijos, el Superintendente o persona designada deberá:

1. Involucrar a los padres/tutores de los alumnos participantes en el desarrollo del plan de la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) del Título I conforme al Título 20 USC 6312 y el proceso de revisión y mejoramiento escolar conforme al Título 20 USC 6316. (Título 20 USC 6318).

(cf. 6171 – Programas del Título I)

2. Dar coordinación, asistencia técnica, y cualquier otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas del Título I en planear e implementar actividades de Vinculación efectiva de los padres para mejorar los logros académicos de los alumnos y el aprovechamiento escolar (20 USC 6318)

3. Crear la capacidad de una fuerte Vinculación de los padres en las escuelas y padres/tutores (20 USC 6318)

El Superintendente o la persona designada deberá:

a. Ayudar a los padres/tutores a comprender temas tales como el estándar de contenido académico del estado y de logros académicos, evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del programa de Título I, como monitorear el progreso de un hijo y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos

(cf. 6011 – Estándares Académicos)

(cf. 6162.5 – Evaluación de los alumnos)

(cf. 6162.51 – Examen Estatal de Aptitud Escolar)

(cf. 6162.52 - Examen de Egreso de Escuela Preparatoria)

b. Proporcionar material y capacitación para ayudar a que los padres/tutores trabajen con sus hijos para mejorar su desempeño, así como alfabetización y uso de tecnología, y según sea apropiado, para los padres de crianza temporal.

c. Instruir a los maestros, personal de servicio a los alumnos, directores, y otro personal, con la asistencia de los padres/tutores, en el valor y utilidad de la contribución de los padres/tutores en cómo llegar a, comunicar con, y trabajar con los padres/tutores como socios equitativos, implementar y coordinar los programas para padres/tutores, y construir vínculos entre los padres/tutores y las escuelas.

(cf. 4131 - Formación de Personal)

(cf. 4231 - Formación de Personal)

(cf. 4331 - Formación de Personal)

d. En la manera de lo posible y lo apropiado, coordinar e integrar los programas y actividades de Vinculación de los padres con el Programa Migrante, Proyecto de Padres, y el Club de Padres para alentar y apoyar a los padres/tutores en participar más activamente en la educación de sus hijos

e. Asegurar que la información relacionada con la escuela y los programas de padres/tutores, reuniones, y otras actividades sea enviada a los padres/tutores de los alumnos participantes en un formato, y la medida de lo posible, en un lenguaje que los padres/tutores puedan entender

f. Dar otro tipo de apoyo razonable para las actividades de Vinculación de los padres como los padres/tutores puedan pedir

g. Informar a los padres/tutores y a las organizaciones de padres de la existencia y el propósito de la información para padres y centros de recursos en el estado que ofrecen capacitación, información, y apoyo a los padres/tutores de los alumnos participantes

In addition, the Superintendent or designee may:

Además, el Superintendente o la persona designada pueden:

a. Involucrar a los padres/tutores en el desarrollo de entrenamiento para maestros, directores, y otros educadores para mejorar la efectividad de tal entrenamiento

b. Dar la formación necesaria de alfabetización, usando fondos de Título I si el distrito ha agotado otros recursos disponibles de financiamiento para tal entrenamiento

c. Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de Vinculación de los padres, incluyendo transporte y los gastos de cuidado infantil, para que los padres/tutores puedan participar en las reuniones relacionadas con la escuela y las sesiones de capacitación.

d. Capacitar a los padres/tutores para incrementar la Vinculación de otros padres/tutores

e. Acordar varios horarios para las reuniones escolares o, cuando los padres/tutores no puedan asistir a dichas conferencias, conducir conferencias en casa entre los pares/tutores y maestros u otros educadores que trabajan directamente con los alumnos participantes

f. Adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la Vinculación de los padres

g. Establecer un consejo de asesoría para padres de todo el distrito para dar atención a todo lo relacionado con la Vinculación de los padres en los programas de Título I

h. Desarrollar roles apropiados para organizaciones comunitarias y negocios en las actividades de Vinculación de los padres

i. Hacer referencias a agencias comunitarias y organizaciones que ofrezcan alfabetización, programas de educación para padres y/u otros servicios que ayuden a mejorar las condiciones de los padres/tutores y las familias.

(cf. 1020 – Servicios a la juventud)

j. Entregar un calendario maestro de las actividades y reuniones del distrito

k. Proveer información sobre las oportunidades de Vinculación de los padres a través del boletín informativo, sitio web, u otro medio escrito o electrónico

l. Comprometer las organizaciones padre-maestro para buscar activamente e involucrar a los padre/tutores a través de actualizaciones regulares de comunicación y sesiones informativas

(cf. 1230 - Organizaciones conectadas a las Escuelas)

m. En la manera de lo posible, dar servicio de traducción en los sitios escolares y en las reuniones que involucran a los padres/tutores según sea necesario

n. Dar capacitación e información a los miembros del distrito y del Consejo del Sitio Escolar (SSC, por sus siglas en inglés) y comités de asesoría para ayudarlos a cumplir sus funciones

o. Evaluar regularmente la efectividad de las actividades de formación de personal relacionadas con la Vinculación de los padres

p. Incluir las expectativas para el alcance de los padres/tutores y la participación en las descripciones del trabajo del personal y las evaluaciones

(cf. 4115 - Evaluación/Supervisión)

(cf. 4215 - Evaluación/Supervisión)

(cf. 4315 - Evaluación/Supervisión)

4. Coordinar e integrar estrategias de Vinculación de los padres de programa Título I con el Programa Migrante, Proyecto de Padres y el Club de Padres. (20 USC 6318)

(cf. 5148.3 - Preescolar/Educación Temprana)

5. Conducir, con la Vinculación de los padres/tutores, una evaluación anual del contenido y de la efectividad de las políticas de Vinculación de los padres en el mejoramiento de la calidad académica de las escuelas asistidas por el programa Título I (20 USC 6318)

El superintendente o la persona designada deberá:

a. Asegurar que la evaluación incluya la identificación de las barreras para una mayor integración en las actividades de Vinculación de los padres, con atención particular a los padres/tutores que están en desventaja económica, son discapacitados, tienen conocimiento limitado de Inglés, alfabetización limitada, o que sean de cualquier minoría étnica o racial (20 USC 6318)

b. Usar los resultados de la evaluación para diseñar estrategias para un Vinculación de los padres más efectiva y, si es necesario, recomendar cambios en la política de Vinculación de los padres (20 USC 6318))

c. Evaluar el progreso del distrito en el cumplimiento de los objetivos anuales para el programa de Vinculación de los padres, notificar a los padres/tutores de esta revisión y evaluar a través mecanismos de comunicación escolar, y dar una copia a los padres/tutores a su solicitud (Código de Educación 11503)

6. Involucrar a los padres/tutores en las actividades de las escuelas asistidas por el programa Título I (20 USC 6318) La política del Consejo del distrito y la regulación administrativa que contiene las estrategias de Vinculación de los padres deberá ser incorporada en la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) y distribuida a los padres/tutores de los alumnos participando en los programas de Título. (20 USC 6318)

(cf. 5145.6 – Notificación a los Padres)

Políticas de Nivel Escolar para escuelas del programa Título I

A cada escuela que recibe fondos del programa Título I, se desarrollara una política escrita sobre la vinculación de los padres junto con los padres/tutores de los alumnos participantes. Dicha política describirá los medios por los cuales la escuela: (20 USC 6318)

1. Convocar una reunión anual, en el tiempo conveniente, a la cual todos los padres/tutores de los alumnos participantes serán invitados y alentados a asistir, con el fin de informar a los padres/tutores de la participación de su escuela en el programa Título I y para explicarles los requisitos del programa Título I y sus derechos y obligaciones al participar
2. Ofrecer varias reuniones con horarios flexibles, tales como reuniones en la mañana o en la tarde, para estas el transporte, cuidado infantil, y/o visitas domiciliarias se proveerá como servicios de vinculación de los padres

3. Involucrar a los padres/tutores de manera organizada, continua y oportuna en la planeación, revisión y mejoramiento de los programas de Título I, incluyendo la planeación, revisión y mejoramiento de las políticas de Vinculación de los padres, y si aplica, el desarrollo conjunto del plan de los programas de todas las escuelas conforme al 20 USC 6314.

La escuela podría usar un proceso existente para involucrar a los padres/tutores en la conjunta planeación y diseño de los programas escolares siempre que el proceso incluya la representación de los padres/tutores de los alumnos participantes

4. Proporcionar lo siguiente a todos los padres/tutores de alumnos participantes:

- a. Información oportuna sobre los programas de Título I
- b. Descripción y explicación sobre el plan de estudios de la escuela, las formas de evaluación académica que se usan para medir el progreso de los alumnos, y los niveles de competencia que se espera que cumplan los alumnos

(cf. 5121 - Calificaciones/Evaluación de Desempeño de los Alumnos)

(cf. 5123 - Promoción/Aceleración/ Retención)

c. Si se solicita por los padres/tutores, la oportunidad de reuniones regulares para dar sugerencias y participar, si es apropiado, en decisiones relaciones con la educación de sus hijos, y dar lo más pronto posible, respuestas a las sugerencias de los padres/tutores

5. Si los padres/tutores de los alumnos participantes no están conformes con el programa escolar, entregar cualquier comentario de los padres/tutores cuando la escuela tenga disponible el plan para el distrito

6. Desarrollar en conjunto con los padres/tutores de los alumnos participantes un convenio padres-escuela que describa como los padres/tutores, todo el personal escolar, y los alumnos compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los alumnos y los medios por los cuales la escuela y los padres/tutores construirán una asociación para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares estatales.

El convenio deberá señalar:

a. La responsabilidad de la escuela de ofrecer un plan de estudios de alta calidad y enseñanza en un ambiente de aprendizaje efectivo y de apoyo que permita a los alumnos participantes a alcanzar el estándar académico estatal

b. Formas en que los padres/tutores serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos, tales como como monitorear su asistencia, terminar las tareas, y ver la televisión; Dar de su tiempo en el salón, y participar, cuando sea oportuno, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular.

(cf. 1240 – Asistencia voluntaria)

(cf. 5020 –Derechos y obligaciones de los padres)

(cf. 5113 – Ausencias y Excusas)

(cf. 6145 - Extracurricular/Actividades Co-curriculares)

(cf. 6154 – Tareas- Trabajo de Recuperación)

c. La importancia de la comunicación continúa entre maestros y padres/tutores, como mínimo:

(1) Conferencias padres-maestros en la escuela primaria, anuales como mínimo, en estas se ha de discutir el convenio ya que tiene que ver con los logros de los alumnos

(2) Reportar frecuentemente a los padres/tutores de los avances de sus hijos

(3) Acceso razonable al personal, oportunidades para dar de su tiempo y participar en salón de sus hijos, y observar actividades en el salón

7. Fortalecer la capacidad de la escuela y los padres/tutores para la vinculación de los padres al implementar las actividades descritas en los puntos #3a-f en la sección “Estrategias del Distrito para las Escuelas del programa Título I”

8. En la medida de lo posible, proveer oportunidades para la participación de los padres/tutores con dominio limitado de inglés, padres/tutores con discapacidades, y padres/tutores de hijos migrantes, incluyendo proveer información y los reportes escolares requeridos por el 20 USC 6311 (h) en un formato y lenguaje que los padres/tutores puedan entender

Si la escuela tiene una política de vinculación de padres que aplique a todos los padres/tutores, puede corregirse para que cubra los requisitos anteriores. (20 USC 6318)

La política de Vinculación de padres de cada escuela se deberá hacer disponible para la comunidad local y distribuida a los padres/tutores de los alumnos participantes en formato entendible y uniforme, en la manera de lo posible, que se provea en el lenguaje que los padres/tutores puedan entender. (20 USC 6318)

Cada escuela que reciba fondos del programa de Título I deberá evaluar anualmente la efectividad de su política de Vinculación de padres. Esta evaluación se conducirá durante el proceso de revisión del plan único de la escuela para los logros de los alumnos de acuerdo con el Código Educación 64001.

El director o la persona designada, conjuntamente con los padres/tutores, deberá actualizar periódicamente la política escolar para satisfacer las diversas necesidades de los padres y la escuela. (20 USC 6318)

Política
aceptada: 3/91
actualizada: 6/96; 8/06

DISTRITO ESCOLAR UNION WASCO
Wasco, California

Apéndice G: Plan de Vinculación de los Padres Título I

Unión de Preparatorias Wasco

Plan de Vinculación de Padres a Nivel Escolar Título I

La Unión de Preparatorias Wasco ha desarrollado un plan de vinculación de padres Título I, con las ideas aportadas de los padres Título I. Se reciben ideas de los padres en las reuniones del Consejo del Sitio Escolar, reuniones del Comité Asesor de Estudiantes de Inglés, y reuniones del Comité Asesor de Padres Migrantes; estas ideas se incorporan al borrador del plan a nivel escolar y éste se presenta al Consejo del Sitio Escolar para su aprobación. El plan se distribuye anualmente a los padres de los alumnos Título I en el paquete de Derechos de los Padres, así como en el paquete de inscripción de los alumnos de nuevo ingreso. También se publica en el sitio web de la escuela, en <http://www.wascohsd.org>. El plan de la Unión de Preparatorias Wasco describe los medios para desarrollar los siguientes requisitos de vinculación de los padres Título I. [Vinculación de Padres Título I, 20 USC 6318(a)-(f)]

Vinculación de los Padres en el Programa Título I

La Unión de Preparatorias Wasco hace lo siguiente:

- **Convoca una reunión anual para informar a los padres de los alumnos Título I sobre los requisitos de Título I y sus derechos para involucrarse en el programa Título I.**

Se realiza una Reunión anual de Padres de Título I al inicio de cada año escolar, en conjunto con la Noche de Regreso a Clases. La Reunión de Padres Título I incluye información sobre los programas y actividades Título I, así como información sobre todos los programas que se ofrecen en la escuela.

- **Ofrece una cantidad flexible de reuniones.**

Cuando los padres lo solicitan, la Unión de Preparatorias Wasco proporciona múltiples oportunidades y horarios flexibles para las reuniones de los padres de alumnos Título I.

- **Involucra a los padres de los alumnos Título I de forma organizada, continua y puntual, en la planeación, revisión¹ y mejoramiento de sus programas Título I y la política de vinculación de los padres Título I².**

La Política de Vinculación de los Padres del Distrito de la Unión de Preparatorias Wasco es revisada anualmente y actualizada según sea necesario, por los padres de los alumnos Título I, en las reuniones del Consejo del Sitio Escolar (SSC, por sus siglas en inglés). En caso de haber cambios, éstos se presentan al Consejo Administrativo para su aprobación. El Plan de Vinculación de los Padres a Nivel Escolar fue desarrollado por el Consejo del Sitio Escolar, con ideas aportadas por todos los grupos asesores de padres, así como del Grupo Asesor

¹ Podría ser útil incluir la revisión de la política en la revisión del Plan Único para el Logro Estudiantil.

² La política debe ser actualizada periódicamente para cubrir las necesidades cambiantes de los padres y de la escuela. En caso de que la escuela tenga un procedimiento para incluir a los padres en la planeación y diseño de los programas escolares, la escuela puede usar dicho procedimiento si incluye una representación adecuada de los padres de niños Título I. [20 USC 6318(c)(3)]

del Director. El Plan Único para el Logro Estudiantil también es revisado y/o repasado anualmente. A lo largo del año, se presentan al SSC datos referentes al desempeño, asistencia y disciplina, como preparación para el desarrollo o revisión del plan escolar del próximo año. Los miembros del consejo están fuertemente motivados para obtener retroalimentación de los involucrados a los que representan y compartir la información en las reuniones del Consejo del Sitio Escolar. El Plan de Vinculación de Padres a Nivel Escolar es un apéndice del Plan Único para el Logro Estudiantil y es aprobado por el Consejo Administrativo.

- **Proporcionar a los padres de los alumnos Título I información puntual sobre los programas de Título I.**

La información del Programa Título I se incluye en los periódicos trimestrales, en el manual de padres, en el sitio web de la escuela, y se discute en las reuniones en las que participan los padres, tal como el Consejo del Sitio Escolar, el Comité Asesor de Estudiantes de Inglés y el Comité Asesor de Padres Migrantes. La información sobre los programas de Título I también se publica en el periódico local.

- **Brinda a los padres de alumnos Título I una explicación del currículo, las evaluaciones y los niveles de dominio que se espera que alcancen los alumnos.**

Se ofrecen sesiones de educación para padres, las cuales están adecuadas a las necesidades específicas y los grupos de padres, y pueden incluir capacitaciones sobre el acceso de los padres a nuestro sistema de información estudiantil basado en la web, comprender los procedimientos de re-clasificación de los Estudiantes de Inglés, el Programa de Estudiantes de Inglés, los requisitos de graduación de la preparatoria y el Examen para Egreso de la Escuela Preparatoria de California (CAHSEE, por sus siglas en inglés). Además, durante la primavera de cada año, los asesores de la Unión de Preparatorias Wasco realizan sesiones de asesoría en pequeños grupos con padres de alumnos de noveno nivel de año, con el objetivo de desarrollar un plan de cuatro años, el cual incluye información sobre el currículo, las evaluaciones y los niveles esperados de dominio. Los asesores también viajan a la comunidad de Lost Hills, con el objetivo de reunirse con los padres para elaborar los planes de cuatro años. Los asesores proporcionan servicios de alcance a los padres de los alumnos de nuestras escuelas de origen, participando en actividades como la Noche de Padres y patrocinando actividades y otros eventos diseñados para impulsar relaciones positivas entre la escuela y los hogares.

- **Si los padres de los alumnos Título I lo solicitan, se les proporcionan oportunidades para tener reuniones regulares para participar en la toma de decisiones relacionadas con la educación de sus hijos.**

Si se solicitan reuniones, éstas se programan en horarios convenientes para que los padres puedan participar en la toma de decisiones relacionadas con la educación de sus hijos.

Contrato Escuela-Padres

La Unión de Preparatorias Wasco ha desarrollado de forma conjunta con, y distribuido a, los padres de los alumnos Título I, un contrato escuela-padres que define la forma en que los padres, todo el personal escolar y los alumnos comparten la responsabilidad de mejorar el desempeño académico estudiantil. También describe la manera en que los padres y la escuela desarrollarán una colaboración para ayudar a que los niños logren el

dominio de las normas de contenido de California. El contrato escuela-padres describe las siguientes cuestiones, además de las agregadas por los padres de los alumnos Título I:

- La responsabilidad de la escuela para brindar un currículo e instrucción de alta calidad.
- La responsabilidad de los padres para apoyar al aprendizaje de sus hijos.
- La importancia de una comunicación continua entre los padres y los maestros por medio de, al menos, conferencias anuales, informes del progreso estudiantil, acceso al personal y oportunidades para brindar su tiempo para participar y observar el programa educativo.

Los padres de los alumnos Título I revisan y actualizan anualmente el Contrato Escuela-Padres en las reuniones del Consejo del Sitio Escolar (SSC, por sus siglas en inglés). El contrato se incluye en los paquetes de inscripción anual y en los paquetes de inscripción de los alumnos de nuevo ingreso. En estos paquetes también se incluye información para los padres, sobre cómo pueden participar y observar el programa educativo.

Construyendo la Capacidad de Vinculación

La Unión de Preparatorias Wasco involucra a los padres Título I en interacciones significativas con la escuela. La Unión apoya la colaboración entre el personal, los padres y la comunidad, para mejorar el desempeño académico estudiantil. Con el fin de ayudar a lograr estas metas, la escuela hace lo siguiente:

- **Ayuda a los padres Título I a entender las normas de contenido académico, evaluaciones y cómo supervisar y mejorar el desempeño de sus hijos.**
- **Proporciona materiales y capacitación para ayudar a los padres Título I a trabajar con sus hijos para mejorar su desempeño.**
Se ofrecen capacitaciones durante el año, incluyendo programas estructurados, tal como “Potenciación de los Padres”, “Proyecto Padres” y “Niños Bien Educados. Otros temas de educación para padres, adecuados a necesidades específicas y a los grupos de padres, pueden incluir capacitaciones sobre el acceso de los padres a nuestro sistema de información estudiantil basado en la web, comprender los procedimientos de re-clasificación de los Estudiantes de Inglés, el Programa de Estudiantes de Inglés, los requisitos de graduación de la preparatoria y el Examen para Egreso de la Escuela Preparatoria de California (CAHSEE, por sus siglas en inglés). Los materiales para los talleres pueden ser proporcionados por medio de Título I u otros programas categóricos. Se brinda educación personal para padres por teléfono, o a través de visitas del enlace de la comunidad a los padres de alumnos en riesgo que muestren comportamientos como escasa asistencia y/o retrasos frecuentes. Los padres son remitidos a la sesión de educación para padres adecuada o agencia externa, y/o son asesorados sobre la importancia de la asistencia estudiantil regular y su correlación con el desempeño académico.
- **Educa al personal, con apoyo de los padres Título I, sobre el valor de las contribuciones de los padres y cómo trabajar con los padres como colaboradores iguales.**
El enlace de la comunidad contacta a una muestra aleatoria de padres al menos cuatro veces al año, para que aporten ideas sobre cómo puede trabajar mejor el personal junto con los padres. Los resultados de la encuesta se presentan en las reuniones del personal y son revisados por los departamentos.

- **Coordina e integra el programa de vinculación de los padres Título I junto con otros programas, y realiza otras actividades, tal como los centros de recursos para padres, que motivan y apoyan a los padres para que tengan una participación más completa en la educación de sus hijos.**

El director tiene una reunión anual de Asesoría de Presidentes, donde los presidentes de todos los comités asesores, consejos y clubes de afición, así como los entrenadores de atletismo, el enlace de la comunidad y otros involucrados de la comunidad, discuten de qué forma puede apoyar cada organización la participación completa de los padres en la educación de sus hijos, incluir estrategias para incrementar la vinculación de los padres y mejorar el desempeño estudiantil.

- **Distribuye información a los padres Título I sobre los programas, reuniones y otras actividades de la escuela y de padres, con un formato y lenguaje que todos los padres comprendan.**

Se distribuye toda la correspondencia escolar en inglés y español. Se programa la asistencia de un traductor a las reuniones y conferencias de padres.

- **Brinda apoyo para las actividades de vinculación de padres solicitadas por los padres Título I.**

Un enlace de la comunidad coordina reuniones de padres y la participación de los padres. El enlace mantiene una lista de contactos actualizada de todos los comités asesores, consejos y clubes de afición.

Accesibilidad

La Unión de Preparatorias Wasco brinda oportunidades a todos los padres Título I para participar, incluyendo a los padres con un dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de alumnos migrantes. Esto incluye proporcionar información e informes escolares en un formato y lenguaje que los padres comprendan. Se distribuye toda la correspondencia escolar en inglés y español. Se programa la asistencia de un traductor a las reuniones y conferencias de padres. Cuando es necesario, se ofrecen sesiones de educación para padres en inglés y español simultáneamente, o se brindan en español con traducción al inglés. El sistema de información estudiantil soporta un portal basado en la web, el cual permite el acceso de los padres a los informes y asistencia de sus hijos. La escuela también usa un sistema de llamadas automáticas para reportar las inasistencias a los padres, así como para anunciar actividades, eventos y programas en la escuela.